

El clero de esta dha. en forma de capitulo pre-  
cedida la bariada correspondiente de mi par-  
te, y que si chis sauez a dho cauido Ecle-  
siastico, la d. p. con. contenta en el decreto  
presedente, y para opra yntendida de dho cauid  
do Eclesiastico dha d. p. con. la obediencia con-  
el respeto y zexemonia a Costumbra da como  
Carta de su Ley 13 natural, y en q. au cum-  
plim. el presente es. en treçe deste cauid  
do la d. p. con. Cong. Regulese, y la d. en esta  
sezira de el año de treinta y ocho, o en tanto de  
has q. en dha de todo sede de este cauido ta-  
res q. conbenza a lo mandado de su Mage-  
y señores del R. y supremo Consejo y en el m.  
tem que nose entregan a este clero dha co-  
pial de d. p. provisiones prorexta de si el R. y  
tam. para a hazer el R. partim. de otra co-  
sa alguna, no le corra tem. ni pare per-  
juicio alguno quei deue este clero a llave  
presente dha R. partim. de su Comisario lo  
que no puede nombrar de no tener presente lo  
mandado en dha d. p. con. de el año de treinta  
y ocho, y el presente es. de tem. de era de  
guerra de firmason de que doze de tem. de  
de que no vale la parte de ocho de tem. de

D. Damiano de Gongora Sr. Juan Barba  
Agudal Amos  
Donso Manz Gil Joseph Martinez  
Jorge Marcos  
de quiron de D. Damian de  
Don Antonio de Gongora

